



Resolución Gerencial General Regional

1018598

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 19 ENE 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 078-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 4554-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1139-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 5611-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por La Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Inspector de Obra ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MÁLAGA, Oficio N° 2422-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 1623-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, Informe N° 563-2023-GRDE-SGPIP- MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de Proyecto Ing. Juan Yabar Mulluni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

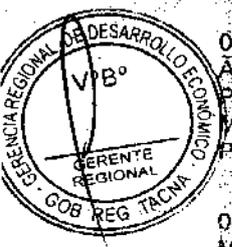
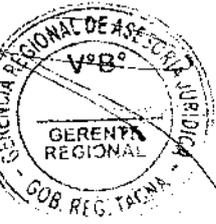
Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IQARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" CON CUI N° 2365370, EL CUAL SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 365 DÍAS CALENDARIO, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 13,794,276.80 SOLES.

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba EL ADICIONAL N° 01 POR EL IMPORTE DE S/ 10,094,816.45 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 45/100 SOLES) Y DEDUCTIVO N° 01 POR EL IMPORTE DE S/ 10'094,816.45 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 45/100 SOLES), DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO-MICULLA , PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", CON CUI 2365370; ASI MISMO SE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION A MODALIDAD MIXTA (COMPONENTE 01 CONTRATA, COMPONENTE 02 Y 03 ADMINISTRACION DIRECTA).

Que, según Opinión Legal N° 078-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR el Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03, por la suma de S/ 1,054,373.41 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 SOLES), teniendo un porcentaje de incidencia





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

de +120.57% con respecto a los COMPONENTES 02 Y 03 RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, según Oficio N° 4554-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1139-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., que remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,054,373.41 soles para la aprobación del Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 correspondiente al componente 02 y 03 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", en la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados. Por lo tanto, su Gerencia recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del expediente Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto en mención mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 1139-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

-A través del Oficio N° 2422-2023-SGIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 (administración directa) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-A través del Informe N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA, la Arq. Maday Teresa Ortega Málaga - inspectora del proyecto, otorga la opinión favorable al Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" el cual asciende a S/ 1,054,373.41 soles.

-A través del Oficio N° 5611-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervisión remite la opinión favorable al Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 (administración directa) del proyecto en mención.

-A través del Oficio N° 2576-2023-SGIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita disponibilidad presupuestal respecto al Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 - Componente 02 y 03 (administración directa) del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo.

ANÁLISIS

Del costo del proyecto:

-Resolución de Gerencial General Regional N° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por el monto de S/ 13,794,276.80 soles.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 01 y deductivo N° 01, el mismo que no genera incremento ni deducción presupuestal; asimismo aprueba el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta (Componente I Contrata, Componente II y III Administración Directa).

-Resolución de Gerencial General Regional N° 152-2022-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba la actualización de costos del componente I, siendo el monto actualizado la suma de S/ 14,147,816.55 soles.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 02 y deductivo N° 02, el mismo que no genera incremento ni deducción presupuestal.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 230-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 01 por el monto de S/ 81,447.10 soles y deductivo N° 01 del componente I por el monto de S/ 32,073.80 soles.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 257-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 03 por mayores gastos generales del componente II y III por el monto de S/ 528,045.00 soles.

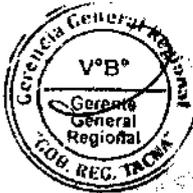
-Resolución de Gerencial General Regional N° 322-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional de obra N° 02 por el monto de S/ 1,071,991.57 soles y deductivo vinculante N° 02 por el monto de S/ 82,778.09 soles, el cual corresponde al componente I.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 605-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional de obra N° 03 por el monto de S/ 459,533.62 soles y deductivo N° 03 por el monto de S/ 153,996.21 soles, el cual corresponde al componente I.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 04 por el monto de S/ 185,130.28 soles del componente II.

-Resolución de Gerencial General Regional N° 732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA que aprueba el adicional N° 05 del componente II y III por el monto de S/ 1,069,594.75 soles.

-Informe N° 514-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA e Informe N° 513-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de la oficina ejecutiva de supervisión que remite el Adicional de Supervisión de Obra N° 01 por el monto de S/ 82,643.59 soles y Adicional Supervisión de Obra N° 02 por el monto de S/ 75,226.86 soles, el cual corresponde





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19.ENE 2024

al componente I; el mismo que se encuentra en trámites de aprobación de acto resolutorio en la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las atribuciones que le competen a su Instancia en materia estrictamente presupuestal, en concordancia con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. y considerando el análisis del presente, se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03, según lo siguiente:

PROGRAMA	: 0127	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS
PROYECTO	: 2365370	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO

FUNCIÓN	: 09	MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA
DIVISION FUNCIONAL	: 022	TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	: 0045	TURISMO
FTE. FTO.	: 5	PROMOCION DEL TURISMO
RUBRO	: 18	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	: S/ 1,054,373.41	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Asimismo, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

A la vez, es necesario indicar que las modificaciones al expediente técnico, una vez aprobado mediante acto resolutorio, deberán estar debidamente registradas en el banco de inversiones del INVIERTE.PE para la asignación presupuestal.

Finalmente, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 en mención mediante acto resolutorio y posterior registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.

Que, según Oficio N° 5611-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre del 2023, La Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el INFORME N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA, presentado por el Inspector ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MÁLAGA, quien procedió con la revisión y evaluación del ADICIONAL N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (ADMINISTRACIÓN DIRECTA), de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA - COMPONENTE 02 Y 03", determinando que cumple con los requerimientos de información de acuerdo a la normativa vigente por lo que otorga OPINIÓN FAVORABLE. Por consiguiente y de acuerdo a lo expuesto en el INFORME N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA del inspector, se otorga CONFORMIDAD al ADICIONAL N° 06 que asciende a S/ 1,527,320.94 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Veinte con 94/100 soles), y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 por el monto de S/ 472,947.53 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 53/100 Soles), de la presente obra, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario. En tal sentido, remite el presente a fin de proseguir con el trámite administrativo de aprobación mediante Acto Resolutorio.

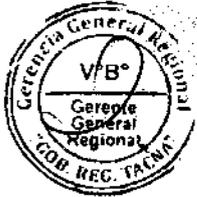
Que, mediante Informe N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Inspector de Obra ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MÁLAGA, informa que se procedió a revisar y evaluar el Expediente Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA - COMPONENTE 02 Y 03", presentado por el jefe del proyecto -Ing. Juan Yabar Mulluni con CIP. 128230, conforme al siguiente detalle:

ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de Julio del 2021 se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", por la suma de S/ 13'794,276.80 (Trece millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis con 80/100 soles), con un plazo de ejecución física de 365 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°499-2021- GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba el Adicional N°01 y Deductivo N°01. Asimismo, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta (Componente 01 Contrata, Componente 02 y 03 Administración Directa).

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 152-2022- GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de Marzo del 2022, se APROBÓ la Actualización de Costos del Componente 01-infraestructura del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", con un presupuesto actualizado total de S/ 14,147,816.55 Soles (Catorce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis Con 55/100 Soles).





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 325-2022-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de julio del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 70 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", siendo su fecha de culminación reprogramada para el día 23 de Setiembre del 2022.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 449-2022-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de setiembre del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 209 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", siendo su fecha de culminación reprogramada para el día 20 de Abril del 2023.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA., se aprueba el Plan de Trabajo 2023: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", por la suma de S/ 2'454,232.94 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 94/100 soles) para financiar la ejecución de los componentes N°02 y 03, con un plazo de ejecución física de 51 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 144-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., con eficacia anticipada al 01 de marzo, se designa al Ing. Juan Yabar Mulluni como Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 229-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de abril del 2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 163 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", siendo su fecha de culminación reprogramada para el día 30 de setiembre del 2023.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 257-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se aprueba el Adicional N° 03 por mayores Gastos Generales, Gastos Gestión y Gastos de Supervisión. Para el (Componente 02 y 03 Administración Directa).

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 618-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de setiembre del 2023 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 93 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", siendo su fecha de culminación reprogramada para el día 31 de diciembre del 2023.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se aprueba el Adicional N° 04 por mayores Gastos Generales, Gastos Gestión y Gastos de Supervisión. Para el (Componente 02 y 03 Administración Directa).

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se aprueba el Adicional N°05 por mayores Gastos Generales, Gastos Gestión y Gastos de Supervisión. Para el (Componente 02 y 03 Administración Directa).

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°06

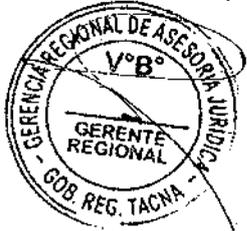
El presupuesto total del Adicional N° 06, asciende a un monto de S/. 1,527,320.94 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTE CON 94/100 SOLES) del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", según el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto

Proyecto	ADICIONAL N° 06 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO-MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"		
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA		
Departamento	TACNA	Costo a:	Noviembre - 2023
Provincia	TACNA		
Distrito	TACNA		
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	COMPONENTE N° 02 - MUSEO DE SITIO PEÑAS - MAYORES METRADOS	6,250.24	
01	COMPONENTE N° 02: MUSEO DE SITIO PEÑAS - PARTIDAS NUEVAS	182,128.78	
02	COMPONENTE N° 02: PUENTE COLGANTE MICULLA	1,083,523.39	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	1,281,902.41	
	COSTO DIRECTO	1,251,902.41	
	GASTOS GENERALES	14%	175,266.34
	GASTOS SUPERVISION	5%	62,595.12
	GASTO GESTION	3%	37,557.07
	PRESUPUESTO TOTAL	1,527,320.94	

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°03

El presupuesto del deductivo vinculante N°03, asciende a un monto de S/. 472,947.53 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 SOLES) del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", según el siguiente detalle:





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 1 9' ENE 2024

Resumen del Presupuesto

Proyecto	DEDUCTIVO N° 03 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO-MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" - MUSEO DE SITIO PEÑAS	
Ciudadano	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	
Departamento	TACNA	
Provincia	TACNA	
Distrito	TACNA	
Costo a:	Diciembre - 2023	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE N° 03	232,604.85
01	COMPONENTE N° 02: MEJORAMIENTO DE EXTERIORES DE MICULLA	77,980.24
02	COMPONENTE N° 02: IMPLEMENTACION MUSIOGRAFICA	55,188.00
01	COMPONENTE N° 02: MUSEO DE SITIO PEÑAS	45,486.93
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	411,258.72
	COSTO DIRECTO	411,258.72
	GASTOS GENERALES	10% 41,125.87
	GASTOS SUPERVISION	5% 20,562.94
	PRESUPUESTO TOTAL	472,947.53

PRESUPUESTO DE MODIFICACION

El presupuesto de la MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, considerando el ADICIONAL N° 06 asciende a la suma de S/. 1,527,320.94 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos veinte con 94/100 soles) y el DEDUCTIVO N°03 que ascienda a la suma de S/. 472,947.53 (cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 53/100 soles), teniendo un TOTAL DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, la suma de S/. 1,054,373.41 (un millón cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 41/100 soles) con una incidencia total de 132.87% según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N° 06 Y DEDUCTIVO N° 03
1	COSTO DIRECTO	840,643.89
2	GASTO GENERALES	134,140.47
	SUB-TOTAL	974,784.36
	=====	=====
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,032.18
4	GASTO GESTIÓN	37,557.07
	TOTAL	1,054,373.41

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE OBRA
1	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 13,328,878.40
2	GASTOS GENERALES (GG)	S/ 1,341,947.49
3	UTILIDAD	S/ 401,490.84
	SUBTOTAL	S/ 15,070,018.73
	IGV	S/ 1,818,334.12
4	COSTO DE OBRA (CD+GG+UTI)	S/ 16,686,350.85
5	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 788,828.19
6	GASTOS DE COORDINACION	S/ 121,348.31
7	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 117,809.38
8	GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 388,110.95
9	GASTOS DE GESTION	S/ 216,735.49
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 18,329,084.17

PLAZO O TIEMPO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución del adicional N° 06 es de 90 días calendario.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobre Canon Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto será por Administración Directa.

DE LA MODIFICACION (ADICIONAL N°06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03)

OBJETIVOS:

Objetivo Principal de la Obra

El objetivo del proyecto es culminar el desarrollo del componente II y III, para cumplir con el Corredor Turístico: "Valle Viejo - Miculla", donde reciben adecuados servicios turísticos.

Objetivos del Adicional N°06 y Deducativo Vinculante N°03

Generar los recursos necesarios en Costo Directo, para poder culminar los trabajos descrito en el Plan de Trabajo 2023 - Administración Directa (componente II y componentes III).

JUSTIFICACION:

01 - COMPONENTE N° 02 - MUSEO DE SITIO PEÑAS - MAYORES METRADOS

02. MUSEO DE SITIO PEÑAS

Que, para continuar con los trabajos del Museo de sitio Peñas- Componente 02 se edificó el cerco perimétrico, lado derecho del laboratorio 02, por modificaciones de arquitectura para la seguridad del Museo de Sitio, el cual comprende de las siguientes partidas:





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

-ítem 02.06 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, el cual se distribuye en el ítem 02.06.01 CONCRETO SIMPLE (concreto c:h (1:10) +30% p.g. max 6" p/cimiento corrido y concreto 1:8 (c:h) + 25% p.m. para sobrecimientos); ítem 02.07 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, el cual se distribuye en el ítem 02.07.02 COLUMNAS (encofrado y desencofrado normal y acero de refuerzo); 02.07.08 SARDINELES, (sardinel: encofrado y desencofrado normal), y por último el ítem de 02.08 ARQUITECTURA, comprendiendo 02.08.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (tarrajeo en columnas y vigas c/mezcla 1:5 e=1.5cm.)

Que, también se considera en el presente adicional por mayores Metrados, la edificación de parapetos ubicados alrededor del VESTIBULO 2, debido a que no se consideraron en los Metrados. Además, los parapetos también sirven para el sustento de la estructura metálica con revestimiento de polícarbonato que cubrirán el vestíbulo antes mencionado. Se considera las siguientes partidas:

-Ítem 02.08 ARQUITECTURA, comprendiendo 02.08.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA (muro de ladrillo KK tipo IV sogá m:1:1:4 e=1.5 cm) y el ítem 02.08.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (tarrajeo en muros c/mezcla 1:5 e=1.5cm).

01 - COMPONENTE N° 02: MUSEO DE SITIO PEÑAS - PARTIDAS NUEVAS 03. MEJORAMIENTO DEL MUSEO PEÑAS

-Que, para continuar con los trabajos del Mejoramiento de Museo de sitio Peñas- Componente 02 se solicitó mediante el INFORME N°156-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB por la arquitecta especialista el pronunciamiento referente a los acabados en color de pintura y material de pisos del museo de sitio Peñas del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02" y mediante el OFICIO N°1900-2023-SGIPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

Que, mediante OFICIO N° 001240-2023-DDC-TAC/MC, el Dr. Daniel Arnaldo Zegarra Rivera - director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna se pronuncia respecto al documento antes mencionado, que en atención a la solicitud de respecto a los colores de pinturas para el museo de Sitio Las Peñas correspondiente al proyecto "Mejoramiento y ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo- Miculla, provincia de Tacna, región Tacna- componente 02", de acuerdo al INFORME N°156-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB/GOB.REG.TACNA, concluyen lo siguiente:

-La Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna - Ministerio de Cultura, ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas referente a los acabados en color de pintura y material de pisos indicados en el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO- MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA- COMPONENTE 02", Museo de Sitio las Peñas. Por consiguiente, SE DA LA VIABILIDAD del uso del color de pintura y acabados indicados en el expediente técnico aprobado conforme se señala en el INFORME N° 156-2023-GRDE SGIPIPMASCTVMPTRT- AEMNIB/GOB.REG.TACNA de la Arq. Massiel Natalia Ibáñez Bertolotto. Sugiriendo a su vez que, los colores a emplear sean aplicados con pintura satinada, ello debido sus propiedades en mayor durabilidad y Facilidad de limpieza.

Asimismo, se informa que el color a utilizar en los ambientes del "Museo de Sitio Las Peñas" no afectará el entorno visual del "Sitio Arqueológico Las Peñas".

Que, también se considera en el presente adicional por PARTIDAS NUEVAS, para la continuación del Mejoramiento del Museo Peñas para el siguiente año y poder culminar el desarrollo del componente 02, SE CONSIDERA lo siguiente:

Que, para el siguiente año se debe implementar el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, documento que sirve para implementar el Sistema de Gestión en SST, el cual consiste en una serie de principios, políticas, métodos y mecanismos para evitar los accidentes y enfermedades laborales. Por tanto, el nuevo PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 se indicará cómo se van a llevar a cabo dichas políticas, métodos y mecanismos, por lo cual se implementan las siguientes partidas:

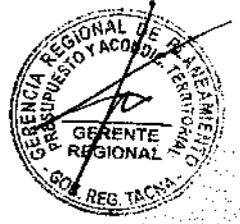
□ Ítem 03.01 ESTRUCTURAS, el cual comprende 03.01.01 SEGURIDAD Y SALUD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Equipo de protección individual, Lavado y desinfección de manos (obligatorio) y Eecursos para ejecución y control del plan covid-19)

Que, en el expediente contractual, en el Metrado no se encuentra especificado el ítem de veredas, por lo que se está considerando a mayor detalle en el presente adicional como partidas nuevas, según las siguientes partidas:

Ítem 03.01 ESTRUCTURAS el cual comprende 03.01.02 VEREDAS (Piso de piedra lavada, cemento pulido bruñado (fc=175 kg/cm2 e=0.10m según detalle) y Junta de dilatación en vereda))

Que, en el expediente contractual no especifica a detalle el ítem de Sardineles, por lo que se detalla como nuevas partidas los siguientes ítems:

Ítem 03.01.03 SARDINELES el cual comprende Excavación manual, Concreto en sardineles de borde, Encofrado desencofrado normal, Relleno y compactación con tierra de chacra, Suministro y colocación de césped natural, Acarreo de material excedente y Eliminación de material excedente c/maquinaria;





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

Que, debido a la modificación de la arquitectura, en la zona de estacionamientos se modificó y redujo el área de uso, por lo que se cambió a piso armado (concreto), se detalla en las siguientes partidas:

□Ítem 03.01.04 ESTACIONAMIENTO el cual comprende, Excavación manual, Relleno y compactación con material de préstamo c/equipo liviano, Acarreo de material excedente, Eliminación de material excedente c/maquinaria, Piso armado: encontrado y desencofrado, Piso armado: acero de refuerzo, Piso armado: concreto f'c=210 kg/cm2, Pintura tráfico línea continuo para estacionamientos, pisos y Junta de dilatación rellenas con mezcla asfáltica.

Que, para un mejor desarrollo de acabado en arquitectura del museo de sitio peañas se DA LA VIABILIDAD por la DDC Tacna, en tal sentido se detallan las siguientes partidas:

□Ítem 03.02 ARQUITECTURA, el cual comprende 03.02.01 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (Revestimiento con cerámica en laboratorios, Revestimiento con granito pulido y Revestimiento con piedra laja)

□Ítem 03.02.02 PISOS Y PAVIMENTOS (PISOS: Piso de porcelanato 60x60 cm beige, Piso cerámico alto tránsito 0.60x0.60; ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALO: Zócalo de cerámico blanco de 60x60, Contrazócalo de porcelanato beige 0.60x0.10m y Contrazócalo de cerámico 0.60x0.60m h=0.10m)

□Ítem 03.02.03 PINTURAS Y BARNICES, el cual comprende Pintura satinado en muros interiores, Pintura satinado en muros exteriores y Pintado de cielorraso, 02 manos c/ pintura satinada, acabado mate.

Que, en vista de modificación de la arquitectura de las salas de exposiciones, manteniéndose la misma distribución de muros, puertas y otros. Se mantiene la misma ubicación de las puertas, por lo que se hace el mejoramiento a través de las siguientes partidas:

□Ítem 03.02.04 PUERTAS, el cual comprende Puerta de madera tipo tablero con marco, Bisagra aluminizada capuchina y Cerradura tipo parche en puerta - 03 golpes.

Que, en vista de los elementos de seguridad y emergencia en el expediente, se implementa todos los elementos de seguridad al museo de sitio peañas (según plano detalle), el cual se detalla en las siguientes partidas:

□Ítem 03.02.05 SEÑALES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA el cual comprende Gabinete para extintor, Extintor PQS - ABC N, Señalización de seguridad y Botiquín de primeros auxilios.

Que, en vista de las observaciones de las instalaciones eléctricas, se verifica que los conductores de energía (Cable para puesta a tierra) no se consideraban en el expediente contractual, por lo que se implementa como partida nueva y se detalla a continuación:

□Ítem 03.03.01 CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGÍA el cual comprende Conductor flexible LSOH 4 mm2 p/ tierra.

Que, verificando los tomacorrientes en el expediente contractual, se observó que eran de tipo anticuado y no comercial para el usuario del museo de sitio, por lo que se propone como nuevos ítems, tomacorrientes más accesibles para el usuario, lo cual se detalla en las siguientes partidas:

□Ítem 03.03.02 INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE comprendiendo Tomacorriente tipo doble (02 tipo tres puntos), 16a, 250v para uso general, empotrado en muro.

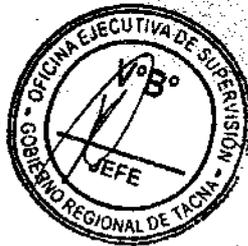
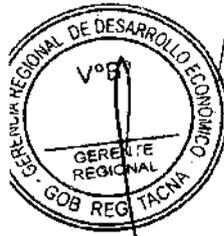
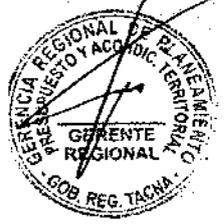
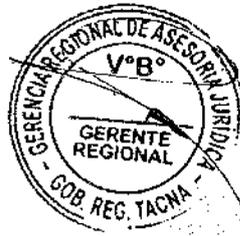
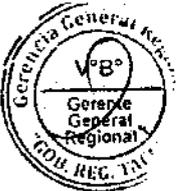
Que, en vista de la implementación de artefactos eléctricos en los espacios nuevos, no se consideró los puntos ya existentes de la Sala de exposiciones Regional N°01, por lo que se implementara nuevos artefactos en los puntos ya existentes, el cual se detallan en las siguientes partidas:

□Ítem 03.03.03 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS comprendiendo Luces de emergencia de 7.5w y Detector de humo direccionable.

02 - COMPONENTE N° 02: PUENTE COLGANTE MICULLA MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA

Que, en vista de la realización de los trabajos de Centro de Interpretación -Componente 1, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°320-2023-DIR CETUR/GOB.REG.TACNA solicita LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ADICIONALES, en el cual indican lo siguiente: "contemplar el mantenimiento de los dos Puentes Colgantes ubicados en las inmediaciones del Complejo Arqueológico de Miculla, ya que al estar expuestos a las inclementes condiciones climáticas de la zona ocasiona en ellos un notable deterioro. Se podría contemplar en el mantenimiento el reemplazo de las sogas que cubren las cuerdas de acero y de los tablones (rotos) de madera; así como prever el revestimiento con material adecuado para la protección de los elementos antes mencionados".

Que, mediante INFORME N°026-2.23-JEMA-ET-MASTCTV/MPTRT/SGPIP-GRDE/ GOB.REG.TACNA el Lic. Juan Monasterio Acosta - Especialista en Turismo, emite el informe de verificación de los puentes colgantes Miculla, en el cual se hace un análisis del estado situacional del puente N°01 y Puente N°02, y da como conclusiones el estado total del deterioro y por qué la intervención en la renovación de los puentes es importante y necesario por estar dentro del corredor turístico Valle Viejo -Miculla que viene siendo parte del presente proyecto. Que, mediante OFICIO N°1234-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite solicitud de Opinión sobre Puente Colgante - Miculla al jefe de Oficina Ejecutiva de Supervisión y mediante el OFICIO N°1587-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite solicitud reiterativo sobre solicitud de opinión sobre Puentes Colgantes - Miculla al jefe de Oficina Ejecutiva de Supervisión.





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

Que, la Dirección de Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°527-2023-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA indica la REMISIÓN CARTA APAVIT, donde el documento de referencia (EXPEDIENTE 763 DEL 21 DE AGOS-23) solicitan el mantenimiento para los puentes colgantes de Complejo Arqueológico de Miculla por el presidente de la Asociación Peruana de Agencias de Viaje y Turismo - APAVIT. Además, que mediante OFICIO N°535-2023-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA indica la REMISIÓN OFICIO N°0048-2023 ASOTTUPAC, donde el documento de referencia (EXPEDIENTE CUD 11215499 DEL 13-SET-23) solicitan el mantenimiento para los puentes colgantes de Complejo Arqueológico de Miculla por la Asociación de Operadores de Turismo y Transporte Turístico Panorámico y Convencional - ASOTTUPAC - TACNA.

Que, mediante INFORME N°036-23-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-ET-JEMA/GOB.REG.TACNA el Lic. Juan Monasterio Acosta - Especialista en Turismo, emite el informe de CONSULTA SOBRE MANTENIMIENTO - PUNTES COLGANTES DE MICULLA, donde solicita: consulta a la Municipalidad Distrital de Pachía, si en sus actividades programadas se considera el mantenimiento de los puentes colgantes de Miculla o si tienen proyectado alguna intervención en mejora de los mencionadas, su respuesta será muy importante para seguir tomando las acciones correspondientes en pro de la buena oferta turística de nuestra localidad. Y que mediante OFICIO N°1599-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna solicita: REMITO SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PROGRAMADAS O INTERVENCIONES A LOS PUNTES COLGANTES - MICULLA, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía. Y mediante OFICIO N°175-2023-GM/MDP, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachía - Abg. Hernán José Peñafiel Paredes, indica que no existe injerencia por parte de la entidad, en la administración de los Puentes Colgantes - Miculla. Por lo cual no se tienen programadas las actividades o intervenciones que consideren su mantenimiento.

Que, teniendo todos los antecedentes antes mencionados se emite el INFORME N°042-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-ET-JEMA/GOB.REG.TACNA donde el Lic. Juan Monasterio Acosta - Especialista en Turismo, emite el 2DO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE PUNTES COLGANTES - MICULLA, Y que mediante OFICIO N°1757-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna solicita como asunto: REMITO REITERATIVO SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE PUNTES COLGANTES - MICULLA, al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión - Ing. Hernán Paul Ventura Cabana.

Que, mediante INFORME N° 003-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, la Ing. Ana Maria Larico Larico - Inspector de Obra, REMITE OPINIÓN SOBRE PUENTE COLGANTE - MICULLA, en el cual indica que en base a los argumentos presentados y en aras de que el presente proyecto de Inversión pueda brindar las condiciones adecuadas necesarias a los turísticos en el Ámbito del Corredor Turístico: Valle Viejo - Miculla de modo tal que se pueda cumplir con los objetivos previstos, esta inspección emite OPINIÓN FAVORABLE para realizar la evaluación y posterior implementación del expediente para ejecución del mantenimiento de los puentes colgantes y ser incluidos en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA". Y que mediante OFICIO N°4131-2023-GGR-OES/GOB.REG.TAC el Jefe Ejecutivo de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna - Ing. Hernán Paul Ventura Cabana REMITE OPINIÓN SOBRE PUENTE COLGANTE - MICULLA, que en referencia al antes mencionado, la inspección de obra emite OPINIÓN FAVORABLE para realizar la evaluación y posterior implementación del expediente para ejecución del Mantenimiento de los Puentes colgantes y ser incluidos en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

COMPONENTE N° 03

01.- COMPONENTE N° 03 - DEDUCTIVO

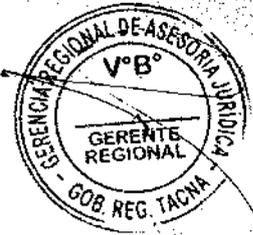
09. CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO - DEDUCTIVO

Dentro del Proyecto Valle Viejo, tenemos LA CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO, que comprende la instalación de 23 señaléticas turísticas que orientarán hacia el Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla, aprobado según el expediente técnico del proyecto y según evaluación de las ubicaciones de las señaléticas antes mencionas, se considera insuficiente señaléticas en los lugares turísticos y estratégicos, además que las existentes se encuentran mal ubicadas y desactualizadas, así mismo en los puntos de ingreso de turistas a la ciudad, no se encuentran señaléticas que promuevan los atractivos turísticos de Tacna. Además, que según normativa Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo -DIRCETUR, se modificaron y actualizaron las medidas y formatos del expediente contractual, modificando así la presentación las señaléticas, por tanto, se DEDUCE el monto contractual en el presente deductivo, para poder continuar con los trabajos programados.

10. MEDIO FUNDAMENTAL: POSICIONAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO VALLE VIEJO - MICULLA DEDUCTIVO

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MERCHANDISING

En la partida mencionada se tiene como presupuesto S/ 5,452.50 soles, presupuesto que dejaron de saldo para la adquisición de 30 unidades de folletería, para entregar a las agencias de turismo, municipalidades y entidades públicas que involucren el turismo, el cual no abastece el presupuesto suficiente. Por lo cual se está solicitando





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19. ENE 2024

el deductivo de esta partida para poder continuar con la adquisición de las 30 unidades de folletería con las medidas y materiales como indica en las especificaciones técnicas según montos actuales del mercado.

ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

En el año 2022 se realizó el pedido de servicio N° 3198-2022, (Servicio de Consultoría para elaborar Guía PIP del sector turismo – para el estudio de diseño y difusión de instrumento de gestión turístico (Ruta Gastronómica, Ruta del vino y Pisco, manual de Uso Turístico y Registro e Interpretación de la gastronomía Tradicional Asociada al Corredor turístico y Registro e Interpretación de la Gastronomía Tradicional Asociada al Comedor Turístico Valle Viejo – Miculla) con un monto en el pedido de servicio: S/ 242,000.00 soles, de las cuales la oficina Sub-Gerencia de Abastecimiento nos emite un oficio N° 1467-2022-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, en el asunto: Observaciones a los Términos de Referencia, por el monto del pedido de servicio tiene que llevarse al sistema de contratación; si esa Suma Alzada o a Precios Unitarios, entre otras observaciones que son necesario para llevar a un proceso, el oficio de la Sub-Gerencia de Abastecimiento viene adjuntados cotizaciones del pedido de servicio con total de S/ 405,743.00 soles, donde supera el monto según la partida del expediente técnico, para el desarrollo de la partida. Por tanto, se DEDUCE el monto del expediente contractual, por superar las cotizaciones actuales al monto del expediente contractual.

01 - COMPONENTE 02 - MEJORAMIENTO DE EXTERIORES DE MICULLA - DEDUCTIVO

05. MEJORAMIENTO DE EXTERIORES DE MICULLA - DEDUCTIVO

Que, verificando en el expediente contractual se tiene la implementación de 01 mirador ubicado entre las dos existentes (miradores actuales de Miculla), el cual no se pudo desarrollar según actividades programadas debido a la falta de las autorizaciones pertinentes ante las instituciones competentes como la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

02 - COMPONENTE N° 02 - IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA - DEDUCTIVO

04. IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA - DEDUCTIVO

Que, para continuar con los trabajos del Centro de Interpretación – Componente 01, se debe implementar el Guion en centro de interpretaciones, para exponer el desarrollo cultural de la región Tacna, con los últimos resultados de las investigaciones arqueológicas realizadas en el Complejo Arqueológico Miculla, siguiendo con los lineamientos de la políticas culturales establecidas por el estado peruano a través del Ministerio de Cultura y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 000115-2021-DCIA/MC mediante el cual el Ministerio de Cultura autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica en el Paisaje Cultural Arqueológico Complejo Miculla – Pacha Sector A, B y D", lo cual después de su ejecución ha recabado importante y cuantiosa información arqueológica que debe ser difundido e implementado con textos de apoyo, imágenes necesarias para complementos gráficos, paneles informativos, infografías, maquetas 3D, etc. Logrando que las salas de exposición del Centro de Interpretación de Miculla expliquen el proceso cultural y geografía de Tacna – Miculla. En referencia a los LINEAMIENTOS de la Resolución Ministerial de N°098-2017-VMPCIC-MC, donde se aprueba la Directiva N° 01-2017-VMPCIC/MC Lineamientos para la formulación de Proyectos Museográficos en Los Museos integrantes del sistema Nacional de Museos del Estado, se verifica que el presupuesto aprobado en el expediente contractual es mínimo, además que no contempla la instalación e implementación de los elementos museográficos que serán propuestos en el Guion del Centro de Interpretación de Miculla.

01 - COMPONENTE N° 02 - MUSEO DE SITIO PEÑAS - DEDUCTIVO

02. MUSEO DE SITIO PEÑAS - DEDUCTIVO

Que, para continuar con los trabajos del Museo de sitio Peñas– Componente 02 se identificó partidas que no se desarrollaron durante los trabajos programados por diferentes circunstancias, el cual se detalla las siguientes: en vista que el trámite ante la EPS, para la intervención de conexión a troncal principal no se obtienen aun respuesta se deducirá lo siguiente:

Item 2.05 MOVIMIENTO DE TIERRAS el cual comprende corte de material suelto con maquinaria.

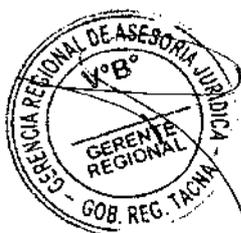
Que, en vista que se modificó el plano de arquitectura del VESTÍBULO 02, el cual se redujo 2.00 m del lado derecho del vestíbulo, por lo cual se deducen las siguientes partidas:

Item 02.06 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE el cual comprende 02.06.01 CONCRETO SIMPLE (encofrado y desencofrado sobrecimiento); item 02.07 OBRAS DE CONCRETO ARMADO el cual comprende 02.07.04 LOSAS ALIGERADAS (losas aligeradas: concreto $f_c=210$ kg/cm², encofrado y desencofrado normal, acero de refuerzo: $f_y=4200$ kg/cm² y ladrillo hueco de arcilla); 02.07.08 SARDINELES (concreto $f_c=175$ kg/cm² y acero de refuerzo).

Que, en vista que no se consideró en su totalidad en los Metrados para el parapeto que rodea al VESTÍBULO 2 se deducirá las siguientes partidas:

Item 02.07 OBRAS DE CONCRETO ARMADO comprendiendo 02.07.02 COLUMNAS (columnas: concreto $f_c=210$ kg/cm²) y 02.07.03 VIGAS (concreto $f_c= 210$ kg/cm², encofrado y desencofrado normal y acero de refuerzo) e Item 02.07.03 VIGAS (vigas: concreto $f_c= 210$ kg/cm², vigas: encofrado y desencofrado normal y vigas: acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm²)

Que, para tener mejor accesibilidad al servicio higiénico para discapacitados, se modificó el acceso para ser más eficiente, ubicándose el acceso al mismo nivel del VESTÍBULO 1, por lo cual se dedujo el jardín que obstruía el nuevo acceso para discapacitados, se detalla las partidas a deducir:





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

□ Ítem 02.08 ARQUITECTURA comprendiendo 02.08.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (revestimiento con cerámica en laboratorios, granito pulido y piedra laja)

Que, para el mejor desarrollo de las actividades de piso y pavimentos se modificaron los formatos de estos aprobados por la DDC, por lo cual se deducen las siguientes partidas:

□ Ítem 02.08.04 PISOS Y PAVIMENTOS comprendiendo 02.08.04.01 PISOS (piso de porcelanato 60x60 cm beige, piso cerámico alto tránsito 0.30x0.30, piso de porcelanato 60x60 cm y piso cerámico 0.30x0.30) y 02.08.04.03 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALO (zócalo de cerámico blanco de 60x60)

Que, en vista de la modificación de la arquitectura de las zonas frente a la vía, como el LABORATORIO 02 y VESTÍBULO 1, por lo se reducen el número de estacionamientos quedando como resultado 04, deduciendo las siguientes partidas:

□ Ítem 02.08.04 PISOS Y PAVIMENTOS comprendiendo 02.08.04.02 PISTAS (base granular e=0.20m. incluye compactación c/equipo, imprimación asfáltica, arenado manual después de imprimación y carpeta asfáltica en frío 2" con equipo pesado).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

> Se concluye que la modalidad de ejecución será por Administración Directa.

> Se concluye que el plazo de ejecución será por 90 Días Calendarios.

> Se concluye que el presente Proyecto se desarrollara en el Distrito de Pocollay.

> La modificación Presupuestal de Obra (adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 03), no altera los objetivos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

> El presupuesto del adicional N° 06, asciende a S/. 1,527,320.94 soles.

> El presupuesto del deductivo vinculante N° 03, asciende a S/. 472,947.53 soles.

> El presupuesto del adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 03, asciende a S/. 1,054,373.41 (un millón cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 41/100 soles)

> La modificación Presupuestal de Obra de obra asciende al monto de S/. 18,329,084.17 (Dieciocho millones trescientos veintinueve mil ochenta y cuatro con 17/100 soles), que tiene una incidencia +138.87% con respecto al expediente técnico (CONTRATA - COMPONENTE 01 + ADMINISTRACION DIRECTA - COMPONENTE 02 Y 03), y una incidencia de +120.57% con respecto a los componentes 02 y 03 (ADMINISTRACION DIRECTA).

> De la revisión y evaluación efectuado por la inspección, se concluye que la modificación presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", presentado por el Jefe de Proyecto para su respectiva evaluación, se otorga la OPINION FAVORABLE AL PRESENTE ADICIONAL N°06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03.

> SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO.

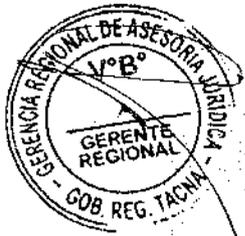
> Se recomienda continuar con el trámite hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

> En tal sentido, solicita se remita a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, según Oficio N° 2422-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 1623-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, remite EXPEDIENTE ADICIONAL N°06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 (ADMINISTRACION DIRECTA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 ADMINISTRACION DIRECTA, de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 563-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 1623-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N°06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 (ADMINISTRACION DIRECTA), del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", según el INFORME N°563-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA.

Que, con Informe N° 563-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de diciembre del 2023, el Jefe de Proyecto Ing. Juan Yabar Mulluni, informa que, en atención al Oficio N° 5350-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., la Arq. Maday Teresa Ortegala Malaga Inspector del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", ADMINISTRACION DIRECTA, solicita adecuación del Expediente Adicional N° 06 de acuerdo a la normatividad vigente. Por tanto, se realizaron las modificaciones de acuerdo a lo solicitado. Por lo que, solicita remitir el presente Expediente Adicional N°06 y Deductivo Vinculante N°03 a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su revisión y conformidad correspondiente por parte del Inspector del proyecto.





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

Que, las causales invocadas para el Adicional N° 06, Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", de CUI N° 2365370, por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR se justifica en:

COMPONENTE N° 02: MUSEO DE SITIO PEAÑAS

Asientos del cuaderno de obra:

Asiento N°677: Del jefe de proyecto

26/10/2023

Observaciones

Se trabajo con normalidad, cero riesgo y accidentes, se reitera por medio de un oficio los acabados a la DDC, para el museo de sitio Peañas.

Asiento N°682: Del jefe de proyecto

31/10/2023

Observaciones

también al no tener respuesta de los acabados de la DDC vamos a paralizar las actividades de la mano de obra, hasta tener respuesta de los acabados y si va haber modificación o cambio en los formatos o calidades de acabados, se va solicitar un deductivo y adicional para poder continuar con el desarrollo o avance del proyecto o mejoramiento del Museo de Sitio Peañas. Por otro lado, se va continuar ejecutando los servicios, puertas, pasarela de madera y cobertura de la pasarela. También tenemos la partida de tomacorrientes tipo doble mixto (01, tipo schuko y 01 tipo tres en línea) 16 A 250 w para uso generales y empotrado en muro, de los cuales ese producto está descontinuado y fuera de uso que se va hacer en el museo, se le solicita el cambio a forma corriente tipo doble (3puntos) 15a16a, 220a 250u para uso generales empotrados en muro.

Asiento N°688: De la inspectora de Obra

07/11/2023

Observaciones

Al encontrarse en proyecto suspendido, se verifican los trámites administrativos correspondientes y la celeridad de presentación de los mismos, así mismo en relación al personal que se encuentra en descanso médico se solicita reevaluar el documento a RR.HH. para la evaluación correspondiente.

Así mismo, al mantener la distribución debido al guión museográfico se le recomienda realizar el ADICIONAL - DEDUCTIVO proyectando las nuevas necesidades del proyecto.

Al aprobar el adicional N°04 se recomienda el seguimiento administrativo correspondiente para la resolución correspondiente.

Asiento N°690: Del jefe de proyecto

08/11/2023

Observaciones

... también ingreso el OFICIO N°001240-2023-DDC TAC/MC con el asunto: Respuesta a la solicitud de opinión respecto a los colores de pinturas para el Museo de Sitio las Peañas, donde otorgo viabilidad de uso de pintura satinado, debido a sus propiedades en mayor durabilidad y facilidad de limpieza y el cambio de formato en pisis en interior del Museo; sala regional, Sala Peañas, Oficina Guardianía (SS.HH., HALL, cocineta), ingreso principal, SS.HH discapacitados, vestíbulo N°02, laboratorio N°02, gabinete N°02 SS.HH, pasadizo, también en el informe se adjunta un plano donde indica los colores y tonos en piso, también la presentación de la fachada del Museo de sitio Peañas. Por lo cual se va a solicitar a la inspectora de obra de autorización para hacer adicional N° 06, acabados del museo, partidas nuevas y deductivo vinculante al expediente.

Asiento N°692: De la inspectora de Obra

09/11/2023

Observaciones

Se solicita al responsable de proyecto la celeridad en la presentación de los documentos e informes, se recomienda una mejor cuantificación en los Metrados para los requerimientos presentados para no tener inconvenientes con el área de logística al momento de cotizar.

Al realizar el expediente del adicional se recomienda alinearse a la última directiva vigente para darle celeridad a dichos documentos.

Se solicita el cronograma para el seguimiento de las partidas que van ejecutar y las actividades que faltan para concluir el periodo.

COMPONENTE N° 02: EXPEDIENTE DE LOS PUENTES COLGANTES

Asientos del cuaderno de obra:

Asiento N° 688: Del jefe de proyecto

07/11/2023

Observaciones

Hoy se aprobó el Adicional N° 04 partidas nuevas y se está derivando el expediente del adicional para su respectiva resolución con los informes del jefe del proyecto e inspector de obra, también se está imprimiendo el ADICIONAL N°05 para la presentación al inspector de obra; para su revisión y aprobación. También al tener opinión favorable por directora de DIRCETUR y la inspectora de obra Ing. Ana María Larico con el informe N°03 -2023-GGR-OES-IOAMLL/GOB.REG.TACNA donde de su opinión favorable para poder elaborar el expediente técnico de los puentes colgantes, dando como conocimiento que está desarrollando el equipo técnico, donde se está programando una visita de campo a los puentes colgantes en Miculla con la inspectora de obra para aclarar dudas sobre la intervención.

COMPONENTE N° 03

Asientos del cuaderno de obra:





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

Asiento N° 524: Del jefe de proyecto

24/05/2023

Observaciones

Se trabajó con normalidad, cero accidentes – se trasladó ladrillo de almacén central a la obra, también nos visitó a la obra representantes del Ministerio de Economía y Fianzas y recomendó a la DDC regularizar los documentos para el saneamiento del terreno que están administrando también del informe presentando al director el establecimiento penal Tacna-Varones donde presentamos mayor seguridad al museo aislando un espacio con muros altos y un cerco eléctrico, también recibimos un informe de la DDC solicitando un inventario de las piezas y contenido que tiene en Almacén.

También se tiene que desarrollar el Guion Museográfico Peañas y Miculla, también para terminar PIA (programa de investigación arqueológica) que se está realizando en Miculla, se tiene que hacer una ampliación en el presupuesto para poder seguir contar con los servicios del arqueólogo hasta su culminación y aprobación por la DDC. En las partidas para desarrollar las instalaciones de la red de desagüe a la red pública. Se tiene que hacer un deductivo y Adicional para mejorar las partidas para la instalación de la red pública. Para mejorar la difusión y señalización al corredor turístico de Valle Viejo, se tiene que aumentar señales informativas de captación de turismo, como la estación del tren; terminal terrestre nacional e internacional entre otros lugares estratégicos de la ciudad de Tacna, es por eso que se va a solicitar un deductivo y Adicional para mejorar el marketing publicitario del Proyecto Valle Viejo. Se realizó los TDR de la partida Elaboración y Difusión de Instrumentos de Gestión de las cuales la oficina de Abastecimiento nos remite las cotizaciones que superan el presupuesto de la partida mencionada para poder desarrollar y ejecutar solicito un deductivo y adicional para poder desarrollar esas partidas también vamos a intervenir el silo existente del Museo de Sitio Peañas de las cuales no tenemos partidas para la intervención del silo existente.

Donde concluyó y solicitó al inspector de obra la autorización para presentar un Adicional y Deductivo vinculante, por mayores metrados y partidas nuevas como indica el manual para la ejecución de las inversiones en el Gobierno Regional de Tacna (Cap III Modif. En la fase de ejecución de proyectos de inversión e inversiones: Artículo 93: de los Adicionales y Deductivos.

Asiento N° 533 del inspector de la obra

01/06/23

En la presente jornada se verificó las partidas que están trabajando y se recomienda levantar las cintas de seguridad y malla. También respecto al asiento N°531; del jefe del proyecto, se verifican los Metrados realmente ejecutados para el mes de mayo, respecto al avance físico.

En referencia al asiento N° 524, la residente de obra deberá presentar con expediente, sustentando el adicional y deductivo vinculante, para poder ser evaluado.

Personal Técnico y Administrativo necesario para culminar las metas descritas en el Plan de trabajo aprobado 2023:

Perfil Profesional Técnico:

Jefe de Proyecto: Responsable de ver la Ejecución del Expediente Técnico sus avances y estar en coordinación como responsable del proyecto, así como estará encargado del consolidado del Presupuesto, Planeamiento y Entrega del Proyecto.

Especialista: Especialista Responsable en coordinar con las partidas y equipamientos de mobiliarios en el Museo de Sitio Peañas y del componente I de la contrata.

Prevencionista: responsable en llevar el control de seguridad y salud en la obra tiene la función en hacer cumplir con las normas de seguridad G 050.

Técnico De Enfermería: Debe controlar el Protocolo Sanitario (Covid-19), Tanto inicio y fin de Jornada.

Asistente Técnico 01: Su función es controlar el avance de la obra con la coordinación del jefe de proyecto e inspector de obra, haciendo cumplir como indica el expediente técnico de la obra, también va elaborar los pedidos de servicio, para la adquisición de los bienes y servicios.

Asistente Técnico 02: Su función es apoyar al especialista en la ejecución y coordinaciones, también va asistir a los especialistas de diferentes especialistas en las labores técnicas que se le asigne.

Profesional a fin al Desarrollo del Proyecto Su función es apoyar a los especialistas y al jefe de proyecto, en la ejecución y coordinaciones, también va asistir a los especialistas en las labores técnicas que se le asigne.

Técnico a fin al Desarrollo del Proyecto: Su función es apoyar a los especialistas y al jefe de proyecto, en la ejecución y coordinaciones, también va asistir a los especialistas en las labores técnicas que se le asigne.

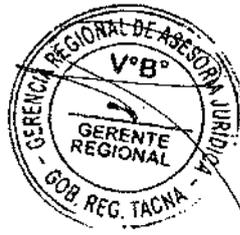
Apoyo Técnico: Responsable en asistir al jefe de proyectos en los informes mensuales, avance de la obra y funciones que designe para la ejecución de la obra.

Técnico en Campo: Responsable en asistir al jefe de proyectos en el desarrollo de la obra y funciones que designe para la ejecución de la obra.

Asistente Administrativo 01: Responsable de asistir al jefe de Proyecto en las labores administrativas que se le asigne en coordinación con el área de la Sub-Gerencia de Abastecimiento.

Asistente Administrativo 02: Responsable de asistir al jefe de Proyecto en las labores administrativas que se le asigne en coordinación con el área de la Sub-Gerencia de Abastecimiento.

Técnico de Campo: apoyo y encargado en ver los avances y diseño de expedientes en obra, para los cuales es necesario ver y replantear según la necesidad del proyecto.





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

Apoyo Administrativo: Responsable de asistir en las labores administrativas que se le asigne y emitir informe según el área donde vamos a coordinar, encargada de hacer el seguimiento de todos los documentos que sean de la obra.

Almacenero: Responsable en llevar el control de los ingresos y salidas de los materiales y maquinarias y etc. En la ejecución de la obra.

Chofer: Tiene la responsabilidad de trasladar al personal técnico, a la obra o entidades donde se tiene que hacer coordinaciones.

Guardian: Tiene la responsabilidad de cuidar todo los materiales, maquinarias, equipos y etc. En la ejecución de la obra.

Que, la aprobación del Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03; refiere a aspectos estrictamente técnicos, mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Inspector de Obra, donde es preciso aclarar que sólo se efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación del citado Adicional y Deductivo; cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, no se puede avocar a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y armeritaron un pronunciamiento de la Inspector de Obra Arq. Maday Teresa Ortegal Malaga, y el Jefe Ejecutivo de Supervisión; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichas áreas técnicas de la información que remiten y del contenido de la misma.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 5611-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 037-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., de la Inspector de Obra Arq. Maday Teresa Ortegal Malaga, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Modificación Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03.

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03., presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Adicional N° 06, Deductivo Vinculante N° 03, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03, (DEDUCTIVO VINCULANTE por el monto de S/ - 472,947.53 Soles, y ADICIONAL por el monto de S/ 1,527,320.94 Soles); cuya Diferencia Neto Real (INCREMENTO / DECREMENTO) resulta ser S/ 1,054,373.41 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 41/100 Soles), teniendo un porcentaje de incidencia de +120.57% con respecto a los COMPONENTES 02 y 03; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 ENE 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución., de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

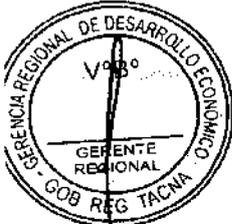
ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN
GGR
GRPPAT
GRDE
GRAJ
DES
Archivo
JLOCALGO